



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO

N°018 -2013-MDP-T

Pocollay, 27 de Febrero del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 27 de Febrero del presente año. Donde se trato Apoyo Social a la Familia Corzo-Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad; Inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a Ley. Asimismo su Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 64° del mismo texto legal, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad. Y el artículo 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante Carta de Reg. N° 1143, suscrita por el Sr. Pedro Corzo Díaz, en el cual hace de conocimiento, que el día 16 de Enero del presente año, su hija Anghela Carolina Corzo Maldonado ha sufrido un accidente de tránsito, ya que por motivos de estudios, viajaba a la ciudad de Juliaca, sufriendo fractura de sus extremidades superiores y otras lesiones de gravedad, motivo por el cual fue evacuada a la Clínica "San Juan de Dios" de Arequipa, en donde permanece hospitalizada, con diagnóstico de Shock Hipovolemico, Politraumatizada por accidente de tránsito, Atricción grave de ambos miembros superiores, Traumatismo abdominal cerrado, Falla renal aguda. Y al no contar con los medios suficientes para solventar los gastos que demanda la recuperación de la salud de su hija, en su calidad de vecino del Distrito, solicita apoyo económico.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo social, humanitario y solidario, de carácter económico a favor de la familia Corzo Maldonado, para la atención y recuperación de Anghela Carolina Corzo Maldonado. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, el requerimiento de los informes técnicos y legales, así como la ejecución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Archivo
ALCALDÍA
GM
GDESS
OPP
OAF
OAJ



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
[Signature]
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

